RESOLUCIÓN SDCU Nº 1240 /2023

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 01/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO- AD REFERENDUM CON ID N° 435.400. -

Asunción, 21 de setiembre de 2023

VISTO: El Expediente SEDECO Nº 1500/2023, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 7050/2023 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". Capítulo XI – "De las Contrataciones Públicas del Estado". ----------

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022". ----------

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 "Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7027/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023". ----------

Que, el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".----------

Que el Artículo 8° del Decreto N° 2992/2019 expresa: "Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión". ----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario", dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

R E S U E L V E:

0800 11 88 99 / 021 524 455 / Celular 0961 940 710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • facebook: Sedeco Paraguay • Twitter: @sedecopy
Cap. Pedro Villamayor esquina Tte. 1º Teófilo del Puerto • Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SDCU Nº 1240/2023

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 01/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO- AD REFERENDUM CON ID N° 435.400. -

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas encargado del análisis técnico, jurídico y económico financiero para el ***"LLAMADO N° 01/2023 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO- AD REFERENDUM CON ID N° 435.400"***, el cual estará integrado por:

1	Representante de la Dirección de Fiscalización **PABLO ABEL GONZÁLEZ APURIL**	**CI N° 3.009.822**
2	Representante de la Dirección de Administración y Finanzas **CP. HECTOR RODRIGO CABALLERO CAÑISA**	**CI N° 1.497.372**
3	Representante del Departamento de Control Interno **ING. ROLANDO AGUSTIN SOSA RUDA**	**CI N° 3.475.828**

Artículo 2º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario

JOSE MARIA VALDEZ DEL PUERTO
Secretario General

0800 11 88 99 / 021 524 455 / Celular 0961 940 710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • facebook: Sedeco Paraguay • Twitter: @sedecopy
Cap. Pedro Villamayor esquina Tte. 1º Teófilo del Puerto • Asunción - Paraguay